Cerrillos
Municipalidad

DECRETO EXENTO N° 202/ 000223 /2025

Cerrillos, 12 FEB 2025

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere el DFL 1 del Ministerio de Interior del 26 de Julio 2006, " fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sr. Johnny Yáñez Díaz.
6. Decreto Exento N°202/152/2025 que aprueba las Bases de Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25.**

C O N S I D E R A N D O: ✓

Que, con fecha 29 de enero del 2025, La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Aprobó las Bases de Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25,** mediante por Decreto Exento N°202/152/2025.

Que, el artículo 10 del Decreto de M. de Justicia y Derechos Humanos N°22, Aprobó el Reglamento de Registro de Vehículos Motorizados y Deroga Decreto Supremo N°1.111, de 1984, indica que deberá acompañarse a la solicitud de inscripción la respectiva factura electrónica.

Que, el artículo 133 del Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de forma excepcional permite establecer un plazo distinto de pago a los proveedores.

Que, en el punto 2.3. del Decreto Exento N°202/152/2025 de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Aprobó las Bases de Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25,** permite modificar las Bases de la Licitación mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance.

D E C R E T O:

1. Agréguese, en el punto **13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A),** establecido en el Decreto Exento N°202/152/2025 que aprueba las Bases de Licitación Pública denominada, **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25, lo siguiente:**

   p) Verificar que la emisión de la factura previa a la recepción conforme de todo lo requerido para la línea N°1, sea solo para la inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Todo lo anterior deberá estar registrado en el libro de adquisiciones.

2. Agréguese, en el punto **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, establecido en el Decreto Exento N°202/152/2025 que aprueba las Bases de Licitación Pública denominada, **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25, lo siguiente:**

   s) Solo emitir la factura previamente a la recepción conforme de todo lo requerido para la línea N°1, con la finalidad de inscribir el vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Una vez realizado, deberá informar al Inspector(a) Técnico(a) y registrar el hecho en el libro de adquisiciones.

3. Reemplácese, el punto **20. MODALIDAD DE PAGO**, establecido en el Decreto Exento N°202/152/2025 que aprueba las Bases de Licitación Pública denominada, **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25, por lo siguiente:**

   Se pagará en mediante un (1) estado de pago, por la(s) línea(s) adjudicada(s), en moneda nacional, contra la recepción conforme de la entrega total de los productos, emitido por el Inspector(a) Técnico(a) mediante informe o acta que deberá indicar las multas o la ausencia de ella, en caso de existir multas se deberá acompañar con el comprobante de ingreso emitido por la Tesorería Municipal de Cerrillos.; según los valores indicados en el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICO**.

   El estado de pago llevará la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica. Para solicitar el estado de pago el proveedor deberá adjuntar para cada línea de la presente licitación, lo siguiente:

N° LÍNEA	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN
1	Camión Ampliroll	- Factura emitida para la inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. - Permiso de Circulación. - Revisión Técnica o Certificado de Homologación. - Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados. - Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP). - Manual del Vehículo (En español). - Garantía asociada al Vehículo. - Garantía asociada al Poli Brazo.
2	Bateas	- Factura emitida contra entrega del informe o acta de recepción conforme por parte del Inspector(a) Técnico(a).

   En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la recepción conforme. El organismo comprador rechazara todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los bienes.

   Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal.

   La Municipalidad está obligada a pagar por la adquisición licitada solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

   - Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente y cuente con la recepción conforme de la adquisición.
   - El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) enviada(s) por el contratista.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá solicitar el rechazo a la factura del proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor. También, el Inspector(a) Técnico(a) deberá solicitar el rechazo a la factura si verifica que el adjudicatario de la línea N°1 emitió previamente la factura a la recepción conforme con una finalidad distinta a la de inscribir el vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. El reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

De no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme.

El pago de lo adjudicado en la línea N°1 se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme emitida a través del informe o acta de recepción conforme por parte del Inspector(a) Técnico(a). En el caso de la línea N°2 el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, ambas recepciones serán efectuadas por el Inspector(a) Técnico(a), que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas. Previo al pago se deberá dejar registro de la entrega de los bienes o la fecha de cumplimiento de la entrega de los bienes y de la recepción conforme en el Sistema de Información.

4. Reemplácese, el punto **22. FACTORING**, establecido en el Decreto Exento N°202/152/2025 que aprueba las Bases de Licitación Pública denominada, **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25, por lo siguiente:**

   El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Compras.

   En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

   En el caso de la factura asociada a la Línea N°1, está podrá ser factorizada solo cuando exista la recepción conforme emitida a través del informe o acta de recepción conforme por parte del Inspector(a) Técnico(a).

   En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

5. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene el decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

000223

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CUC/[redacted]SC/[redacted]
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal